



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 252.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 4 de abril de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 94/2024 del 20 de marzo de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Sergio Benítez, Jefe del Departamento de Informes a Órganos y Asuntos Políticos, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, para participar de la Audiencia Pública de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el marco del trámite de la solicitud de opinión consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”, durante el 167° Período Ordinario de Sesiones de la Corte IDH, que se llevará a cabo el 23 y 24 de mayo de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Segundo Secretario **Sergio Benítez**, con cédula de identidad civil número 4.481.605, Jefe del Departamento de Informes a Órganos y Asuntos Políticos, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, para participar de la Audiencia Pública de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el marco del trámite de la solicitud de opinión consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”, durante el 167° Período Ordinario de Sesiones de la Corte IDH, que se llevará a cabo el 23 y 24 de mayo de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_